



UAN

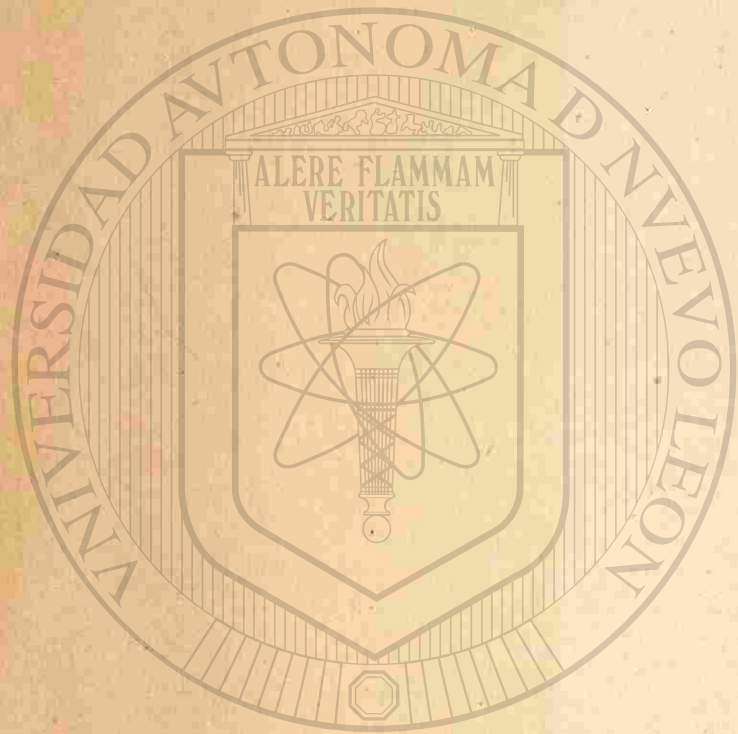
DAD AUTÓNOMA DE NUEVO

CIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

X874
D5
47

VON

A B 8874
.D5
S 47



SEPTIMA

CARTA PASTORAL

QUE EL ILLMO. SEÑOR OBISPO

DE LEÓN,

DOCTOR Y MAESTRO

D. JOSE MARIA DE JESUS

DIEZ DE SOLLANO

Y DAVALOS

DIRIGE A SUS DIOCESANOS,

Y EN ESPECIAL

A SU VENERABLE CABILDO, PARROCOS

Y CLERO,

CONTRA EL PROTESTANTISMO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

0744

540



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

LEON: 1866.

IMPRENTA DE PABLO GOMEZ.



40744
AV. VERDE Y TELER. 40744

BX874

.DS

547



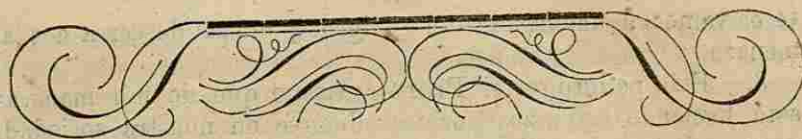
1080015438



BMU Raúl Rangel Flores
UANL
FONDO
EMETERIO VALVERDE Y T.



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



NOS EL DR. Y MTRO. D. JOSE MARIA DE JESUS DIEZ DE SOLLANO Y DAVALOS POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE LEON; &C.

A nuestros muy amados en Nuestro Señor Jesucristo el Illmo. y Venerable Cabildo, S.S. Párrocos y V. Clero, y los demas fieles de esta sagrada Mitra, salud y paz en el mismo Señor.

1. PROFUNDAMENTE afectado mi espíritu por el temor de que se pierdan las almas redimidas por Ntro. Señor Jesucristo y encomendadas á nuestra vigilancia Pastoral, nos dirigimos principalmente á vosotros, hermanos y coadjutores nuestros en el santo ministerio, para advertiros del peligro; y que vosotros advertais respectivamente á los fieles encomendados inmediatamente á vuestro cuidado.

2. Bien sabeis lo que Dios dice por boca del santo profeta Ezechiel, en el Cap. 2º "Hijo del hombre, te he dado por centinela á la casa de Israel: y oiras la palabra de mi boca, y se la anunciarás de mi parte, si diciendo yo al impio, de cierto morirás, tu no se lo anunciaries ni le hablares para que se aparte de su camino impio y viva: aquel impio morirá en su maldad, mas la sangre de él de tu mano la demandaré. Mas si tu apercibieres al impio y él no se convirtiere de su impiedad y de su impio camino: él ciertamente morirá en su maldad, mas tú salvaste tu alma. Y aun mas: si el justo se apartare de su justicia é hiciere maldad, él morirá en su pecado, porque no le apercibiste, mas su sangre demandaré yo de tu mano. Pero si tú apercibieres al justo á fin de que el justo no peque, y él no peare: de cierto vivirá él porque le apercibiste y tu libraste tu alma." He aquí, hermanos nuestra obligacion y la vuestra: y he aquí tambien por que, para cumplir por nuestra par-

003540

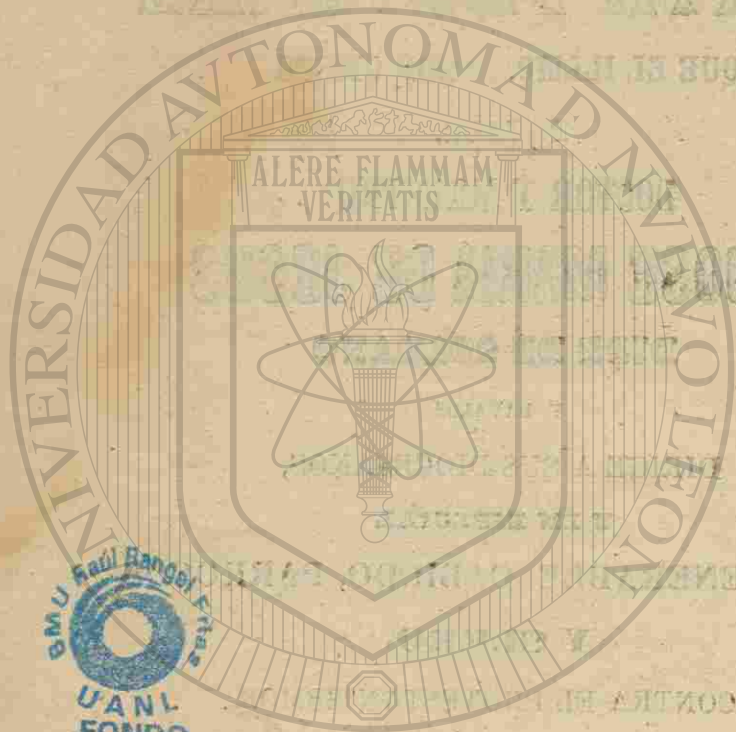
BX 874

.DS

547



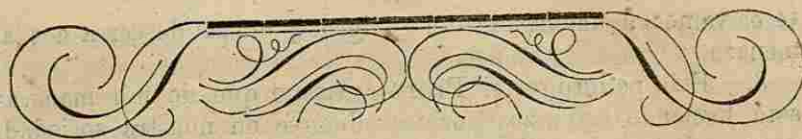
1080015438



BMU Raúl Rangel Flores
UANL
FONDO
EMETERIO VALVERDE Y T.



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



NOS EL DR. Y MTRO. D. JOSE MARIA DE JESUS DIEZ DE SOLLANO Y DAVALOS POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE LEON; &C.

A nuestros muy amados en Nuestro Señor Jesucristo el Illmo. y Venerable Cabildo, S.S. Párrocos y V. Clero, y los demas fieles de esta sagrada Mitra, salud y paz en el mismo Señor.

1. PROFUNDAMENTE afectado mi espíritu por el temor de que se pierdan las almas redimidas por Ntro. Señor Jesucristo y encomendadas á nuestra vigilancia Pastoral, nos dirigimos principalmente á vosotros, hermanos y coadjutores nuestros en el santo ministerio, para advertiros del peligro; y que vosotros advertais respectivamente á los fieles encomendados inmediatamente á vuestro cuidado.

2. Bien sabeis lo que Dios dice por boca del santo profeta Ezechiel, en el Cap. 2º "Hijo del hombre, te he dado por centinela á la casa de Israel: y oiras la palabra de mi boca, y se la anunciarás de mi parte, si diciendo yo al impio, de cierto morirás, tu no se lo anunciaries ni le hablares para que se aparte de su camino impio y viva: aquel impio morirá en su maldad, mas la sangre de él de tu mano la demandaré. Mas si tu apercibieres al impio y él no se convirtiere de su impiedad y de su impio camino: él ciertamente morirá en su maldad, mas tú salvaste tu alma. Y aun mas: si el justo se apartare de su justicia é hiciere maldad, él morirá en su pecado, porque no le apercibiste, mas su sangre demandaré yo de tu mano. Pero si tú apercibieres al justo á fin de que el justo no peque, y él no peare: de cierto vivirá él porque le apercibiste y tu libraste tu alma." He aquí, hermanos nuestra obligacion y la vuestra: y he aquí tambien por que, para cumplir por nuestra par-

003540

te os vamos á amonestar del peligro que mas de cerca nos amenaza.

3. Este peligro es, el PROTESTANTISMO que de mil maneras está haciendo esfuerzos por introducirse en nuestra sociedad, como os lo voy á explicar. Si, pues, nosotros callaremos y por nuestro silencio se perdieren las almas de nuestros fieles, el Señor las demandará de nuestras manos, es decir, nos pedirá estrechísima cuenta por su pérdida: mas si hablando nosotros y tocando la trompeta como el atalaya de Israel para advertir del peligro, nuestros hermanos é hijos no nos quisieren escuchar, ellos se perderán y morirán en su pecado; pero nosotros habremos salvado nuestra alma y no pesará sobre nosotros en el juicio de Dios la responsabilidad de su ruina.

4. Decimos que el PROTESTANTISMO amenaza introducirse por todas partes; porque el PROTESTANTISMO consiste esencialmente en sacudir el suave yugo de la autoridad de la Iglesia, ó como ha dicho muy bien el sabio Balmes: "Sus caracteres son: el odio á la autoridad de la Iglesia y el espíritu de secta." Este odio á la autoridad de la Iglesia es el que le ha sugerido mil medios para menoscabarla y si pudiera, destruirla. Entre estos medios uno de ellos ha sido el establecimiento de las sociedades Bíblicas y en especial la de Londres con objeto de esparcir la Santa Biblia en todas partes; pero con tal que no sea bajo la inspeccion de la autoridad de la Iglesia, gastando para ello sumas inmensas, repartiendo los ejemplares casi dados, en idioma vulgar y con traducciones mas ó menos infieles, mas ó menos mutiladas, todo con el objeto antes indicado de pisotear la autoridad de la Santa Iglesia Católica. Y este es uno de los peligros de que os advertimos, hermanos nuestros, como muy inminente, pues ya circulan en abundancia las Biblias Protestantes.

5. Explicaremos con una poca de mas estension el pesamiento indicado. No es extraño ni nuevo el sistema diabólico tantas veces ensayado de valerse de la verdad tergiversándola para llegar al error. Es bien sabido v. g. que desde la primera seducción en el Paraiso se valió el demonio de excitar el instinto ó propension natural á la ciencia, para engañar á nuestros Protoparentes: que luego para introducir en el mundo la Idolatria se valió de tergiversar las verdades naturales y aun las históricas para forjar la Fábula, y con ella la Mitologia, y con esta por último la Idolatria. Es bien sabido que este mismo sistema ha en-

sayado para suscitar las persecuciones contra el Cristianismo, llevando á los hombres por aplicaciones detestables de principios mezclados de verdades con mentiras, al odio y al furor contra el Cristianismo. Ni fué otro el medio de que usó la astucia diabólica para introducir todas las heregías, sino el de tergiversar la verdad, valiéndose sacrílegamente de las mismas sagradas escrituras pésimamente aplicadas para sostener la heregía. No es pues extraño que siga este sistema la última de las heregías y que las abraza á todas; esta heregía que consiste esencialmente en la denegacion de toda autoridad, en el despojo de la primera de todas las autoridades en la tierra, de la autoridad divina de la Iglesia, que es el Protestantismo; el cual no ha hecho como los otros cismas y heregías que han disputado á la Iglesia parcialmente su autoridad en algun punto, v. g. en este ó aquel determinado dogma, en esta ó aquella determinada doctrina, en este ó aquel ejercicio de su autoridad; sino que el protestantismo despojando de un solo golpe á la Iglesia de toda autoridad y consistiendo esencialmente como ha dicho el sabio Balmes *en protestar contra toda la autoridad de la Iglesia*, y en el odio implacable á esa autoridad divina; no es extraño, repetimos, que entre los medios adoptados por él haya entrado y no en último lugar el de servirse del mismo sacrosanto Código de la verdad divina comunicada á los hombres y consignada por escrito en el libro por excelencia que llamamos Biblia, para engañar, seducir y corromper á los fieles, presentándoselos cosa monstruosa é inconcebible! despojado de la autoridad nata que debia enseñárselos, que es la de la Iglesia.

6. Todavía pide mas claridad este pensamiento. Ciertamente es, y para los católicos, así como para los protestantes está fuera de controversia que Dios se ha dignado revelar alguna cosa á los hombres, y que esta revelacion divina consignada por escrito se halla en la santa Biblia. Prescindamos por ahora de la necesidad de admitir las tradiciones igualmente divinas que la Biblia: prescindamos tambien por este momento de cuales y cuantos sean los divinos libros de la Biblia, y de cual sea su verdadera leccion en este ó aquel versículo; y fijándonos solo por este momento en que existe algun libro divinamente inspirado, en lo que es preciso convenga todo el PROTESTANTISMO, so pena de suisidarse negándolo, hagamos el raciocinio que pone en claro el pensamiento insinuado arriba.

7. La revelacion contenida en ese libro sea este cual fuere, contiene sin duda la espresion de las ideas divinas que Dios por dignacion quiso comunicar al hombre: este libro lo encomendó necesariamente á alguno que pudiera comprobar suficientemente ante los hombres, que él era el comisionado de Dios, ó que tenia la divina mision para intimárselos: sin esto no se concibe, ni como posible, la enseñanza de la revelacion divina por medio de un libro que la contenga; pues á nadie se puede pedir la sumision de su entendimiento y voluntad á un código que se le intima como divino, sino es que el que se lo intima exhiba los comprobantes de la mision que tiene de Dios mismo para intimarlo. Es pues imposible que exista un código divino que haya de obligar á todos los hombres, sin que exista igualmente por el mismo hecho una autoridad competente que se los intime. Y si este código siempre ha de estar obligando; esa autoridad, siempre ha de estar existiendo. Y si este código habla con todos los hombres de todos los tiempos, de todos los países, de todos los idiomas, es decir, con todos de una manera absolutamente universal, esa autoridad debe ser absolutamente universal, es decir, católica; porque lo católico y solo ello es lo que tiene ese carácter de universalidad. Y vednos aquí ya conducidos por la naturaleza misma del asunto á admitir la existencia de una autoridad católica, siempre que haya de existir un código divino. Es pues contradictorio é importa una monstruosa implicancia el admitir, como hacen los protestantes, la divinidad de la Biblia y negar la existencia de una autoridad católica que la haya de intimar á los hombres.

8. Para mas claridad, pongamos que se pregunta á un protestante, ¿por qué cree ó no cree algun dogma ó punto de doctrina? apelará á la Biblia: preguntémosle de quién ha recibido esa Biblia, quién le ha intimado ese código; y á esto nada puede contestar razonablemente: porque si dice, que la recibió de sus padres, éstos ¿de quien recibieron la mision para calificar y para intimar la revelacion divina? será preciso atribuirles lo que se niega á la Iglesia; y ademas su mision no puede ser universal como es preciso que sea la encomendada de intimar el código universal: si dice que la recibió de sus pastores, este es un contraprincipio, porque esos pastores son los que proclaman la denegacion de la autoridad que se les atribuye, son protestantes, es decir, han protestado contra la autoridad del magisterio y de la

enseñanza católica, ¿cómo, pues, se les puede atribuir? si dice que la recibió del cuerpo del protestantismo; ese cuerpo, ¿de dónde tiene la mision de intimar el código de la revelacion? no del Salvador ni de los Apóstoles, porque su existencia no se enlaza con él: ademas él, si es que existe como tal cuerpo, ha negado segun su protesta todo magisterio; y decimos, si es que existe, porque consistiendo el PROTESTANTISMO en una negacion como lo ha demostrado el tantas veces citado sabio Balmes, no puede formar cuerpo, porque la mera negacion no forma cuerpo moral: ¿Que se contesta, pues? que este libro existe entre los muchos que hay en el mundo, y que segun le enseñaron este era un libro divino, pero que él no lo ha recibido de nadie: mejor dicho; que al recibirlo, y para recibirlo, ha sido preciso no ser protestante, sino aceptar la tradicion y la autoridad de la Iglesia católica, que ha rechazado el PROTESTANTISMO. Y esto es tan verdadero, que entre los mismos protestantes no han faltado á quienes la verdad les haya arrancado esta confesion; tal es v. g. Burnet, Kemmicio, Molano y otros, cuyos testimonios seria largo referir, pero que convienen en que ellos recibieron estos libros de la Sagrada Escritura, *de la tradicion*. Y como esta tradicion es la que tiene la Iglesia Católica que se remonta, sin interrupcion de sus Pontífices y de su Episcopado, hasta los Apóstoles y hasta nuestro Señor Jesucristo, he aquí ya la única respuesta posible: y es la que dá el católico con San Agustin, á saber, que él cree lo que dice la revelacion contenida en el código de la Biblia, no por otro medio sino por el de la autoridad de la Iglesia. *Ego evangelio non crederem, nisi me Ecclesiae catholicae commoveret auctoritas.* (1.)

9. Segun lo dicho, de la naturaleza misma del asunto, resulta que la autoridad que debe intimar el código de la Santa Escritura, debe ser *pública*, puesto que este código ha de tener autoridad pública; no basta, pues, para intimarlo una autoridad privada ó particular: debe ser *universal*, puesto que el código de que tratamos es universal; no basta, pues, una autoridad parcial ó local: debe ser *permanente*, puesto que el código de que hablamos, es permanente, es decir, está obligando permanentemente; no basta, pues, una autoridad transitoria: debe ser *suprema*, puesto que ha de intimar un código de suprema autoridad: finalmente

(1) S. Aug. cont. epist. fund. c. 5.

te debe ser *infalible, é indefectible* puesto que el código que intima y la fuente de que dimana, son infalibles é indefectibles. Siguese de aquí, que no es ni posible la existencia de un código tal como la Sagrada Escritura, sin que exista al propio tiempo para intimarlo una autoridad que reúna estos caracteres, á saber: pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible. Siguese en segundo lugar, que desde que existió este código, fué absolutamente necesario que existiera tambien una autoridad revestida de los caracteres dichos. Siguese en tercer lugar, que esta autoridad, una vez que haya existido ha de seguir existiendo, porque es permanente é indefectible; y lo que es permanente permanece, y lo indefectible jamas caduca. Y como es inconcuso que admita la autoridad de nuestro Señor Jesucristo y de sus Apóstoles, ella reúne todos los sobredichos caracteres, se sigue por una consecuencia estrictamente lógica, que la Iglesia Católica, Apostólica de los primeros tiempos, fué la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible, para intimar á los fieles de todos los países y de todos los tiempos, el código de la Santa Escritura: mas como en la naturaleza de esta autoridad está, segun llevamos probado, que una vez existente jamas puede dejar de existir, luego hoy existe la misma: mas como aquella Iglesia primitiva, era esencialmente la católica, Apostólica, Romana, siguese irresistiblemente que esa autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible es hoy la Iglesia, Católica, Apostólica Romana á la que por gracia de Dios pertenecemos.

10. De aquí se infiere, que esta Iglesia ha debido siempre intimar á los fieles de una manera infalible, el código de las Divinas Escrituras; y como esto pide esencialmente que ella sepa infaliblemente lo que intima, se sigue en rigorosa lógica que ella sabe cuales y cuantas son las Divinas Escrituras que ha de intimar á los fieles: luego la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible de la Iglesia Católica, Apostólica Romana es el custodio nato y divino de las Santas Escrituras y de todos y de cada uno de sus libros: luego una vez que ella ha pronunciado, como ya pronunció su fallo en el Santo Concilio de Trento sobre el número marcado y denominado de todos y cada uno de los libros de la santa Escritura, como se lee en la Sección 4ª Cap. 1º es preciso admitirlo; cuyo fallo se remonta, por la naturaleza de la autoridad permanente é indefec-

tible de que emana, hasta la Iglesia primitiva de los santos Apóstoles. Se sigue ademas que aunque no pudieramos demostrar, como sí se demuestra, que estos mismos número libros son los que recibieron los Padres Tridentinos del Papa Eugenio cuarto, en el Concilio Florentino; y este del Papa Gelacio en el Concilio Romano; y este de San Agustin (Lib. 2º de la Doctrina Cristiana, cap. 8.) y este del Señor Inocencio primero (Epistª 3ª á Exuperio.) quien dá testimonio en el año de 405 de que todos estos libros los habia tenido constantemente por divinos y canónicos la Iglesia Romana desde los tiempos Apostólicos: y finalmente el Señor Inocencio los habia recibido del Concilio tercero Cartaginesense Can. 47: repetimos que aunque no hubiera estas y otras muchas pruebas que por brevedad omitimos, basta la naturaleza de la autoridad que como permanente é indefectible jamas pudo faltar, para concluir; que estos mismos número libros son y han sido siempre los que la Iglesia desde los primeros tiempos intimó á los fieles como Divinos y Canónicos.

11. Pero intimar el código divino de la santa Escritura, no consiste, ni puede consistir solamente en entregar un libro que el mismo que lo entrega no lo entiende, sino que es preciso, que esa autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible, se ejerza con todos esos caracteres en cuanto concierne á la intimacion de este código, es decir, que ella sea pública, para que ella ejerza el magisterio público que intime este código; que sea *universal* de suerte que todo lo abrace, no solo con relacion á aquel á quien lo intima, sino con relacion á lo que intima, que equivale á decir, que sea universal no solo porque se estiende á todos los hombres, á todos los países, á todos los tiempos, sino *universal*, porque abraza todo el código y todas sus partes, hasta sus últimas diferencias: que sea *permanente*, para que sin interrupcion sea esta ejercida en cuanto á todo el código, y en cuanto á todas sus esplicaciones y aplicaciones: que sea *suprema*, para que de su tribunal no se pueda apelar, ni haya quien pueda corregir su fallo: finalmente que sea *infalible é indefectible*, para que la verdad que intima, venga de la verdad infalible y la intime con autoridad indefectible, que es Aquella que dijo á sus Apóstoles, que el Espíritu Santo les enseñaria toda verdad: "*docebit vos omnem veritatem.*" Y ved aquí por qué todos los verdaderos Teólogos que son los católicos, convienen á una, en aceptar como conclusiones inconcusas, que la Iglesia Católica

Apostólica Romana, á la que San Pablo llama *Columna et firmamentum veritatis* Columna y baluarte de toda verdad, es la madre y maestra de todas las Iglesias y de todos los fieles, *Mater et magistra omnium Ecclesiarum*: Que ella es el intérprete nato y divino de toda divina Escritura: y que es en fin el supremo é infalible Juez de todas las controversias de fé *Supremus et infalibilis Juez controversiarum fidei*. Porque todo esto quiere decir que la Iglesia sea la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible, constituida por Dios para intimar á los hombres el código de su verdad infalible, y voluntad santísima, revelada á los hombres y consignada por escrito, en el libro por excelencia que llamamos Biblia.

12. No son pues Juez competente para fallar, ni acerca del número de los libros de la santa Biblia, ni acerca de su verdadera leccion y de su genuina y legítima interpretacion; ni las sociedades Bíblicas, ni la llamada Iglesia Anglicana, ni los pastores protestantes, ni los cuarenta sábios Ingleses que cita el expendedor de Biblias Juan G. Butler, ni cada uno de los protestantes, ni el PROTESTANTISMO entero; sino solo y exclusivamente la Iglesia Católica Apostólica, cuyo Jefe supremo es el Romano Pontífice, Vicario de nuestro Señor Jesucristo. Y á la verdad que es una inconsecuencia monstruosa la que comete el PROTESTANTISMO, desconociendo en la Iglesia de Dios la autoridad que él reconoce en cada uno de los fieles: porque ¿en qué lógica cabe negar al todo lo que se atribuye á cada una de sus partes? ¿Como, pues, el PROTESTANTISMO, sino fuera cegado por su odio característico á la autoridad de la Iglesia, pudiera negar á esta lo que concede aun á sus mas pequeños miembros, á saber, la Judicatura suprema en asunto á la Biblia? Es, pues, preciso convenir en que el PROTESTANTISMO, tomando sacrilegamente la santa Biblia bajo pretexto de instruir á los fieles, y negando la autoridad divina de la Iglesia, que es la única á quien Dios confió este inestimable depósito, ha incurrido, como siempre lo hace el error, en una inconsecuencia monstruosa y en un contraprinipio inconcebible.

13. El Ilustrísimo Señor Arzobispo de Guadalajara, cuya sabiduria honra altamente al Episcopado Mexicano, ha espedido con fecha 6 de Mayo de este año, una pastoral en que ha refutado victoriosamente el folleto del Expendedor de Biblias Juan G. Butler, poniendo de manifesto no solo la ignorancia, osadía y

malicia de estos propagandistas del PROTESTANTISMO, sino que tambien ha advertido á los fieles del peligro, y ha explicado el verdadero espíritu de la Iglesia, en la prudentísima conducta que ha guardado en su legislacion, para conservar intacto el depósito de la sagrada Biblia, y comunicarlo á los fieles de la manera mas oportuna para su verdadera edificacion. Esta pastoral que excede con mucho á cuanto Nos pudieramos decir en el asunto, nos exime de la gran parte del trabajo que en el caso propuesto de la presente instruccion, deberiamos tomar en refutar aquel folleto. Así es que á esta carta pastoral irá unido un ejemplar para cada curato de la respetabilísima que mencionamos, á fin de que ella sirva de instruccion para todo el clero y fieles de cada una.

14. Pero antes de concluir este punto, añadiremos una palabra sobre la celestial prudencia, tan vituperada por los protestantes; pero en realidad tan altamente filosófica que ha guardado la santa Iglesia Romana en asunto á la leccion de la santa Biblia. Muy sabiamente notó Bolgeni en una de sus obras (II Posse.) la gran diferencia que por la naturaleza misma existe para formar conciencia entre los pastores y los simples fieles, puesto que los unos ocupan el lugar de maestros, y los otros de discípulos; y puesto tambien que los primeros tienen una obligacion mucho mas alta que los segundos, y finalmente, puesto que los medios con que cuentan aquellos, son muy superiores á los de que, generalmente hablando, pueden disponer los segundos. Así, pues, á un simple fiel para salvar su conciencia en lo que no está notoriamente claro en la ley, le basta con solo estarse al dictamen de su pastor, mientras éste no salvará la suya, si segun su categoría, no la hubise formado sobre solidísimos fundamentos. Esta reflexion nos conduce á la siguiente aplicacion. La santa Biblia ha debido ser y ha sido siempre, segun la legislacion de la Iglesia católica, el asunto mas preferente y la materia mas importante, y el punto de partida y el primer libro de los estudios y meditaciones del Episcopado y de todo el cuerpo de pastores de la misma Iglesia; á todo este se le dice incesantemente que su primera obligacion es: *S. Scripturas legere* (S. Isidoro l. 2 off. c. 5.) mientras á la generalidad de los fieles se le dice como á Pablo recién convertido: *Ingrederere civitatem et ibi dicetur tibi quid te oporteat facere*. Es decir, entra á la Iglesia á esa mística Ciudad y allí un Ananias, esto es, un ministro en-

cargado del magisterio, te instruirá de lo que debas hacer. No es esto decir que la Iglesia prohíba ni haya prohibido nunca la lección humilde, prudente y discreta de las santas Escrituras á los fieles; sino que cabalmente para esto ha prescrito las reglas más sabias; ha tomado las precauciones más prudentes; y ha marcado el camino más discreto para evitar que el libro de la vida, por indiscreción, se convierta en el libro de muerte, y que el alimento más sano sea por imprudencia, un veneno para sus hijos. Y á esto solo y no á otra cosa se encamina toda la legislación de la Iglesia en el asunto, como lo percibirá cualquiera que de buena fé la estudie, buscando como el Espíritu Santo dice, sinceramente la ley para cumplirla: *qui querit legem, replebitur ab ea*; y no como el que busca argumentos para impugnarla ó para eludirla; el cual los hallará, pero allí mismo hallará también su ruina; *et qui insidiosè agit, scandalisabitur in ea*; como ha sucedido siempre á todos los hereges y sucede hoy á los protestantes.

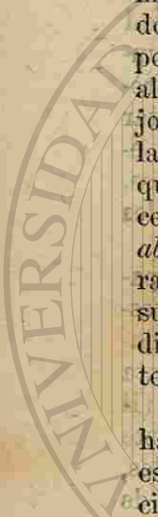
15. Al tratar de la prudentísima prohibición que la Iglesia ha hecho de la lectura indiscreta de la santa Biblia, como va explicado, nos parece oportuno añadir algo acerca de la prohibición de los libros y de la autoridad, y práctica de la Iglesia Católica en hacerlo. Solo insinuaremos esta importante materia, pues ella pide por sí sola un opúsculo no muy breve.

16. Comenzamos por suponer que hablamos con católicos, y para estos debiera bastar que la santa madre Iglesia así lo practique, para rendirse á su autoridad: y que enseñan comunmente los teólogos, que es de fé católica que la Iglesia y su cabeza visible tiene derecho para ello; (vease á Suarez, de trip. vist. disp. 20 n. 4.) pero ya que desgraciadamente entre nosotros, á pesar de católicos, hay muchos que prevalidos del silencio, que por razones sin duda graves, ha guardado la autoridad eclesiástica en varias veces, se presumen con facultad bastante para leer los libros prohibidos, nos vemos en la precisión de apuntar un algo de las pruebas de esta verdad.

17. Presentamos solamente dos: primera, la práctica constante de la Iglesia fundada en la santa Escritura. Segunda, la filosofía de ella. Consta en los hechos Apóstolicos (c. 19 v. 19) que los fieles de Efeso, gobernados por el Apóstol S. Pablo que se hallaba allí á la vez, trajeron sus libros los que habían seguido las artes vanas (la astrología y la mágica) y los quemaron

ron delante de todos, y calculando su valor, se halló que subía á cincuenta mil denarios.» Y por esto San Agustín enseña, que la costumbre de precaverse de los libros impios y de quemarlos, dimana de los santos Apóstoles (de Bap. L. 4. cap. 24.) El mismo Santo hablando de un herege convertido dice: “Este habia perecido, pero ya fué hallado; trae consigo para quemar los códigos por los cuales él mismo lo hubiera sido en el infierno (in ps. 6 lin fine.)” Y ésta dicen San Atanasio y San Gregorio Nacianceno, que era condicion indispensable sin la cual ningun herege se admitia á la reconciliacion: y para no tejer una larga série de Santos padres, vease al Cardenal Baronio (ad. an. 318.) Pero dejemos por ahora á Orígenes, á San Efrén, á Tertuliano &c. que aseguran esta costumbre constante de la Iglesia, y bástenos su mayor enemigo Lutero, quien dice: *Est veteris exempli, est antiqui moris, infectos et improbos codices comburendi, quemadmodum legimus in Act. Ap. (T. 2 Ep. ad Spal.)* Y en efecto ¿á qué otra causa se debe que hayan desaparecido enteramente los libros de los antiguos hereges? ¿Dónde estan los innumerables libros de los arrianos que llenaban el Oriente? ¿Dónde los escritos voluminosos de Apolinar, de Celso, de los Gnosticos? ¿Dónde los de tantos otros? Por esto el Santo Concilio general Constantinopolitano II dice, hablando de los hereges; *Omnes vos conualescere facitis flammam ignis: ambulatis in lumine ignis vestri et per flammam quam incendistis.*

18. Así es que en los primeros siglos de la Iglesia, no se necesitaba especial prohibición para que los libros de los hereges no se leyeran, como se vé por la respuesta del Papa S. Gregorio Magno, á Atanasio patriarca de Antioquia, que le preguntaba, si condenado un herege, por el mismo hecho todas sus obras debian tenerse por condenadas: y por el caso de cierto monje Atanasio que fué espelido del monasterio á causa de haberse encontrado en su poder uno de los libros de los hereges, y solo se le absolvió de la pena por el mismo San Gregorio, por haber asegurado que ignorantemente lo habia leído, pero mandó al mismo tiempo el Santo Pontífice que absolutamente se tuviera por prohibida la lección de dicho libro. (S. Greg. Ep. ad Ath. 64. lib. 5.) De donde consta que siempre se tuvo por prohibida no solo la lectura, sino aun la retencion de los libros de los hereges. Pero para mayor abundamiento citaremos algunas de las muchas prohibiciones de libros, hechas por los Santos Con-



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA NOMA

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

cilios y por los Sumos Pontífices desde tiempos muy antiguos.

19. En el año de 325 el Concilio de Nicea condenó los escritos de Arrio. En el año de 400 un Concilio de Cartago prohibió á los Obispos leer los libros de los gentiles: *Episcopus Gentilium libros non legat; haereticorum autem pro necessitate et tempore.* En 418 condenó el Papa Inocencio 1º los libros de Pelagio y de Celestio: en 431 los Padres del Santo Concilio de Efeso, proscibieron los libros de Nestorio: en 443 hizo lo mismo San Leon con los de los Maniqueos, diciendo que tales códigos *in nullo usu lectionis habeantur.* Otro tanto hicieron con varios libros, en 536 el Concilio Constantinopolitano I; en 555 el Constantinopolitano II; en 563 el Bracarense; en 589 el Tolodano III: en 649 el Romano bajo Martino I; en 692 el Trulano; en 745 el Moguntino; en 787 el Niceno II; en 869 el Papa Adriano; en 941 el Conc. Suesiense; en 1050 Leon IX; en 1140 el concilio Sen; en 1148 Eugenio III en el concilio de Reins; en 1204 el concilio de Paris; en 1229 otro de los concilios Tolodanos; en 1256 Alejandro IV; en 1376, Gregorio XI; en 1408 el concilio Cantuariense; en 1413 Juan XXII; en 1415 el concilio de Constanza; el Sr. Leon X prohibió bajo la pena de excomunion los escritos pestilenciales de Lutero; finalmente el último concilio Ecuménico, el de Trento, fijó las *reglas del índice* que van colocadas al principio del Expurgatorio romano; sirviendo de muy bella corona á esta série no interrumpida de prohibiciones y condenaciones de libros hechas por los Santos concilios y sumos pontífices, insistiendo en las huellas de los Santos Apostoles, la nueva edicion del *Índice de los libros prohibidos*, mandada hacer por el digno y benemérito Gregorio XVI, de tan tierno recuerdo para todos los mexicanos; cuya impresion se efectuó el año de 1841. En él puede verse la continuacion de esta práctica constante de la Santa Iglesia, en apartar de sus hijos el veneno mortífero de los malos libros, seguida desde el año de 1596 hasta nuestros días. De todo lo cual se concluye con absoluta certeza que: La Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica Romana, desde su fundacion divina hasta nuestra época, há, sin variacion ni interrupcion, ejercido su autoridad soberana y suprema en prohibir con severas penas y mandar quemar los libros funestos para los fieles, por los errores ó doctrinas peligrosas que en ellos se contienen.

20. Veamos ahora la verdadera y sana filosofía de esta tan

sabia conducta observada por la Iglesia católica. Para esto basta saber cual es el caracter que esta Iglesia tiene y cual la alta mision que su divino fundador le encomendó sobre la tierra. Su caracter es el de la verdad sagrada de que es fiel depositaria, la unidad, la firmeza y la inmutabilidad. Entoda ella se ostenta una sorprendente unidad de plan, llevado á cabo con una no menos admirable firmeza, contra la cual ha pugnado sucesivamente, y aun todos á la vez, el odio mortal y ciego del fanatismo armado del hierro y del fuego; el error de la heregía disfrazado con todos los atavíos de la verdad; el filosofismo seductor, protegido de una política engañosa y atea; el indiferentismo encubierto con una falsa é hipócrita caridad, helando en el corazon los sentimientos mas nobles; finalmente el ateismo desolador, que deja en el alma un vacio inmenso que no sabe llenar: pero ella con inmutable serenidad ha visto formarse y venir sobre sí esta tempestad; ha oido con imperturbable frialdad su estallido aterrador dispararse sobre su cabeza; y con magestuosa soberanía la ha conjurado y hecho que á su pesar, resuelta en lluvia saludable regase su campo.

21. Su mision es la mas grandiosa que jamas hubo sobre la tierra. Debía derramar sobre los entendimientos un torrente de luz purísima, que sustituyese con inmensas ventajas á los opacos destellos de la antigua filosofía. Y así lo ejecutó, abriendo una senda fácil y accesible para que todos, aun los niños, llegasen á las verdades que se escondieron á los mas grandes filósofos. Esta es la de la Fé. Encargada de este depósito sagrado, y siendo ella la columna y firmamento de la verdad, ha juzgado siempre definitiva é infaliblemente, todas las cuestiones concernientes á aquel depósito: ha traído á su tribunal cuantos libros contenian doctrinas que lo tocasen, y con la misma infalibilidad los ha sentenciado. De aquí incontestablemente su fallo en los que se llaman *hechos dogmáticos*, es irrevocable. No es menos infalible acerca de la doctrina que mira á las costumbres, porque así lo exige su alta mision de apacentar á los fieles.

22. Síguese de aquí necesariamente, que á ella exclusivamente le pertenece fallar sobre la doctrina de los libros, si es ó no contraria á la pureza de la fé y de la moral, y si es segura ó peligrosa; y que los fieles estamos obligados á oir su voz y á obedecerla. Ahora bien ¿qué otra cosa hace la Iglesia santa cuan-

do prohíbe los malos libros, sino amonestar á sus hijos del peligro que en ellos hay, y en virtud del cual deben huir de su lectura? ¿que cosa mas racional y justa que una madre amante y tierna, emplee toda su autoridad, todo su dominio y fuerza en apartar á sus incautos hijos, del riesgo que les amenaza?

23. No diga alguno que para él no hay riesgo. Si así fuere, la Iglesia le otorgará su permiso, cuando ademas haya alguna utilidad en la lectura de aquellos libros. Pero si él por sí mismo y fiado en sus fuerzas hace de sí esta calificación, es un arrogante y temerario; cuando un S. Dionisio patriarca de Alejandria dice: "Que al leer los libros de los hereges, para refutarlos, sentía contaminarse un tanto su ánimo con aquella lectura, y aterrorizado la quiso dejar, hasta que una vision celestial le confirmó." *Ego vero in libris haereticorum cognoscendis operam posui...hanc ex eis utilitatem percipiens ut illos, multo magis quam antea detestarer. Et cum animum meum contaminatum iri...sentiebam.....E visione coelitus missa confirmatus sum.* (Eus. Hist. lib 7 cap. VII.) ¡Cuan sabia, cuan prudente y cuan previsora es, pues, la práctica constante de la santa Iglesia católica, en apartar de las manos de los fieles los libros peligrosos!

24. En cuanto á este punto basten estas ligeras indicaciones. Ellas os convencerán hermanos é hijos nuestros de que la prohibición de los libros, comenzando por las Biblias protestantes, no es obra del capricho; sino de la prudencia verdaderamente celestial con que se rige y se gobierna nuestra madre la Santa Iglesia Católica, Apostólica Romana. Vosotros, pues, los que sois pastores y rectores de almas en nuestra Diócesis, amonestad á nuestros fieles no solo del peligro que hay en la introduccion del PROTESTANTISMO que nos amenaza, y en la lectura de las Biblias prohibidas que los propagandistas del mismo, difunden por todas partes casi dadas; sino advertirles con toda claridad y encarecimiento el gran mal que traen consigo toda clase de libros prohibidos, y amonestádes tambien de su prohibicion y de las penas canónicas en que incurren los que retienen en su poder libros de esta clase, que son todos los que se contienen en el Indice Expurgatorio Romano, y en las prohibiciones diocesanas; así como igualmente los que los lean. Y vigilad con sumo empeño sobre este punto, porque él sin duda constituye una de las obligaciones mas graves y trascendentales del ministerio pastoral: no sea que en nosotros, y por nuestro defecto se vaya á cumplir en el

campo del Señor que nos está encomendado, lo que el Santo Evangelio nos advierte en la parábola de la zizafia, que esta la sembró el *hombre enemigo*, mientras dormian los encargados del cultivo del campo, *dormientibus hominibus*. Recojed pues con sumo esmero cuantas biblias protestantes y libros prohibidos os entreguen los fieles encargados á vuestro cuidado, y no desistais de inculcarles, especialmente á los padres de familia, la grande obligacion que tienen en este punto; pues tambien á su vez se verifica en las familias la parábola de la zizafia, pervirtiéndose los hijos y domésticos, por la negligencia de los padres ó superiores.

25. No queremos concluir esta instruccion pastoral sin haceros una reseña de los principales errores que el PROTESTANTISMO y las sectas derivadas de él, ó conexas con él, estan procurando inocular con mas ó menos disimulo entre los fieles para pervertir principalmente á los sencillos; pues á la verdad nos hace estremecer el gran peligro que á cada momento amenaza á los fieles encomendados á nuestra vigilancia pastoral, y de los que hemos de dar con vosotros, que sois coadjutores nuestros, estrechísima cuenta ante el severísimo é inexorable tribunal del Pastor de los Pastores y Obispo de nuestras almas, Jesucristo vida nuestra.

26. Vamos pues á recordaros estos errores. Pero antes de especificarlos, ó mas bien antes de marcar las verdades católicas mas combatidas por el PROTESTANTISMO y que conviene inculcar de preferencia á nuestros fieles, será oportuno para facilitar este asunto á los Sres. Párrocos y á nuestro V. Clero recomendarles las obras y autores que mas útilmente pueden consultar para el objeto. Ya sabeis, hermanos míos, que en todo caso nuestros estudios Bíblicos deben ser no como los del PROTESTANTISMO, de solo la Biblia y cuando mas de sus variantes lecciones, buscadas estas quizá y sin quizá en las fuentes menos puras y aun reprobadas; consistiendo todo su estudio frio, árido, estéril y aun perjudicial en un aparato de erudicion que á ninguno ha mejorado en sus costumbres, y solo ha infatuado y enorgullecido á sus autores: estudio en que la duda y escepticismo que se asoma marchita toda la belleza de las divinas Escrituras; estudio en fin en que un soplo de muerte arruina todo el fruto del libro de la vida. Nuestro estudio Bíblico por el contrario debe ser inseparable del estudio de los intérpretes natos de la divina revelacion

no solo escrita, sino entregada de viva voz; estos son los Padres de la Iglesia: jurando nosotros ante Dios y su Iglesia, antes de aposesionarnos de los cargos Eclesiásticos, no apartarnos ni á diestra, ni á siniestra del camino marcado por guias tan caracterizados: "*Neque eam unquam, nisi iuxta unanimum consensum Patrum accipiam et interpretabor*" dice la Protesta de fé: este estudio sin tanto aparato de erudicion abunda en verdadero saber, es jugoso, es ardiente; y despues de santificar al que con corazón humilde lo hace, derrama torrentes de luz en su entendimiento para iluminar á los fieles, y torrentes de gracia en su corazón para santificarlos; en una palabra lo hace Ministro de salud, es decir verdadero Ministro Católico. Estos son pues los primeros libros que os recomendamos.

27. Descendiendo ya á indicar los autores que para la verdadera y mas provechosa inteligencia de la Santa Escritura convendrá que leamos, recorreremos brevemente estos libros, marcando algunos de los intérpretes mas caracterizados, comenzando por los Padres y Doctores de la Iglesia. Sobre el Génesis, convendrá leer las nueve Homilias de Sn. Basilio el grande, en su *Hexaemeron*: los libros de Sn. Gregorio Niceno sobre el mismo asunto, y los que intituló de *hominis officio* y el de *vita Moisis*: las Homilias y Sermones de San Juan Crisóstomo en *Genesim*; los seis libros de San Ambrosio en *Hexaemeron*, el que intituló de *Paradiso*, los de *Cain et Abel*, el de *Noe et Arca*, los dos de *Abraham*, el de *Isaac et Anima*, los dos de *Jacob et Vita Beata*, el de *Ioseph Patriarcha*, y el de *Benedictionibus Patriarcharum*, todos del mismo Santo. De San Agustin los libros de *Genesi ad litteram*, las *questiones in Genesim*, los libros 14, 15 y 16 de *Civitate Dei*, y el libro 22 contra Fausto Maniqueo; de San Cirilo Alejandrino, los siete libros intitulados, *Glaphyrorum in Genesim*: de Teodoreto, su libro de las cuestiones en *Genesim*, que son utilísimas, principalmente para penetrar el sentido literal, y en especial el doctísimo comentario de Sto. Tomas de Aquino. Sobre el Exodo convendrá leer las cuestiones de San Agustin, su libro intitulado *Locutionum*, los que escribió contra Fausto, y los Sermones 6, 7, y 8, numerados así en la edicion llamada de Sn. Mauro. De Sn. Cirilo Alejandrino su obra *Glaphyra*, de Teodoreto las cuestiones; y de Sn. Gaudencio sus siete tratados. Sobre el Levítico, ademas de estos mismos Padres, convendrá la Epistola 128 de Sn. Gerónimo á Faviola de *Vestitu Sacerdo-*

tali; los comentarios de Exiquio Ierosolimitano y los de Radulfo Flaviacense monge Benedictino contenidos en la gran Biblioteca Lugdunense de los Padres, tomos 12 y 17. Sobre los Números los mismos Padres citados, á saber: Sn. Agustin, Sn. Cirilo Alejandrino y Teodoreto; y ademas las Homilias de Origenes y la Epistola de Sn. Gerónimo á Faviola, de *Mansionibus*. Sobre el Deuteronomio, estos mismos Padres. Sobre Josué, las Homilias de Origenes y cuestiones de Sn. Agustin y de Teodoreto. Sobre los libros de los Jueces y de Ruth, los Padres arriba citados. Sobre los libros de los Reyes y de los Paralipomenos, convendrá leer á Teodoreto; al autor, sea quien fuere, del comentario sobre los 16 primeros capítulos del Libro 1º de los Reyes, que se halla entre las obras de Sn. Gregorio Magno al fin. De Sn. Ambrosio el libro de *Elia et Jejunio*, el de *Nabuthe* y la apología de David: De S. Agustin el Sermon décimo de *Judicio Salomonis*, y el undécimo de *Elia et vidua Sareptana*, y finalmente, los comentarios en *libros Regum*, que se hallan en el tomo décimo de la Biblioteca de los Padres, de la Edicion Lugdunense. Sobre Tobias, el libro de Sn. Ambrosio de *Tobia*, y el V. Beda t. 4. Sobre Judit y Ester á Clemente Alejandrino l. 4. *Stromati* á Origenes Hom. 9 y Sn. Ambrosio lib. 3 de *officios*. Sobre Job, los dos libros de Sn. Ambrosio de *Interpolatione Job*; de Sn. Agustin, el libro *Adnotationum in Job*; y de San Gregorio Magno, todos sus admirables libros de los *Morales* que son el mas completo comentario; y el no menos admirable de Sto. Tomás. Sobre los Salmos, las Enarraciones de Sn. Agustin, y á Teodoreto, principalmente para el sentido literal; y sobre algunos Salmos á Sn. Basilio, Sn. Juan Crisóstomo, y Sn. Ambrosio principalmente los sermones de este Santo sobre el Salmo 118 y á Santo Tomás sobre los 51 primeros Salmos que son los que comentó. Sobre los Proverbios de Salomon, á Sn. Basilio el grande, en su Homilia duodécima, en *Principium Proverbiorum*, el Comentario del Venerable Beda y la Exposicion mística que se contiene en el tomo 8º de la Biblioteca de los Padres impresa en Leon. Sobre el Eclesiastés las ocho Homilias de Sn. Gregorio Niceno, el comentario de Sn. Gerónimo y la exposicion mística sobre este libro, que hay en la citada Biblioteca de los Padres. Sobre el Cantar de los Cantares, las Homilias de Origenes y las de Sn. Gregorio Niceno; y del libro de Sn. Ambrosio de *Isaac et Anima*, el Epitalamio del Verbo Divi-

no: la exposicion extractada de San Ambrosio, que se halla al calze de las Obras del Santo de la Edicion de San Mauro: los Comentarios de Teodoreto y de Filón, que estan en el tomo 5º de la Biblioteca de los Padres de Leon, los Sermones de San Bernardo, y sobre todo el Comentario que Sto. Tomás hizo al fin de su vida. Sobre el libro de la Sabiduria, los *Comentarios* de Sn. Buenaventura. Sobre el Eclesiástico, á Rabano Obispo Moguntino, de cuyos *Comentarios* sacó el monge Strabon Fuldense la *Glosa ordinaria* segun asegura Belarmino de Scrip. Ecc. in Raban. et Strab. Sobre los cuatro Profetas mayores, los *Comentarios* de Sn. Gerónimo, y de Teodoreto, los de Sn. Basilio sobre los diez y seis primeros capítulos de Isaias: los de Sn. Juan Crisóstomo, sobre los ocho primeros capítulos del mismo Profeta, las Homilias del mismo Santo, sobre el texto *Vidi Dominum sedentem super Solium*, las de Origenés, in *Jeremiam*, los *Comentarios* sobre los *Trenos de Jeremias* que se hallan en el tomo 14 de la citada Biblioteca de los Padres, los dos libros de Sn. Gregorio Magno sobre Ezechiel, y sobre todo á Santo Tomás, comentando á los Profetas mayores. Sobre los Profetas menores, los *Comentarios* de Sn. Gerónimo y de Teodoreto. Sobre Esdras, á Sn. Gerónimo en el Prólogo Galeato y á Eusebio en el Chron. Sobre los Macabeos, el comentario de Santo Tomas.

28 En cuanto al nuevo testamento. Sobre Sn. Mateo, los comentarios de Origenes y de Sn. Gerónimo, las Homilias de Sn. Juan Crisóstomo y los libros de Sn. Agustin de *Sermone Domini in monte*, de *Consensu Evangelistarum*, et *questionum Evangelicarum*. Sobre Sn. Marcos, el Comentario del Venerable Beda. Sobre Sn. Juan, á Origenes, Sn. Juan Crisostomo y Sn. Cirilo Alejandrino. Tambien convendrá leer los tratados de Sn. Agustin y sus *Sermones de Verbis Evangelii*; pero sobre todo, la *cadena de oro* de Santo Tomas, sobre los cuatro Evangelios, dedicada al Papa Urbano IV, en que se puede decir, que estan á la vez todos los Padres, pues verdaderamente es una cadena de oro, admirablemente enlazada, por la combinacion de los principales textos de todos. Tambien debe leerse al mismo Santo en sus otros *Comentarios*, sobre Sn. Mateo y Sn. Juan. Sobre los Hechos Apostólicos, las Homilias de Sn. Crisóstomo. Sobre las Epístolas Canónicas, las Homilias de Sn. Juan Crisóstomo, los *Comentarios* de Sn. Gerónimo sobre las *ad Galatas*, *ad Efesios*, *ad Titum et Philemonem*, los *Comentarios* de Teodoreto, y so-

bre todo los admirables de Santo Tomás, sobre todas las Epístolas Canónicas. Sobre el Apocalipsis de Sn. Juan, el admirable Comentario de Sto. Tomás, y los *Comentarios* que se hayan en la Biblioteca de los Padres tantas veces citada, en los tomos 5º, 13º y 20º.

29. Hasta aquí solo hemos citado á los principales expositores de entre los Padres y Doctores de la Iglesia; y ahora añadiremos, que fuera de estos convendrá sobremanera registrar los comentarios del eruditísimo Cornelio á Lapide, que comentó toda la Santa Escritura, menos los Salmos; los comentarios de Calmet, Tirino, Menochio, Salmeron, Jansenio y el curso completo de Sagrada Escritura, Edicion del Abate Migne. Pero siendo el libro de los Salmos el que mas continuamente usa la Santa Iglesia en el Misal, en el Breviario y en toda la Liturgia, de lo que dá la razon Santo Tomás en el *Prólogo* sobre los Salmos, diciendo: que este libro compendia todos los libros morales, proféticos é historiales, *per modum laudis*; conviene decir algo mas sobre él. Recomendamos pues sobre este libro, los *Comentarios* de Le-Blanc, los del R. P. Fr. *Serafin Capponi á Porrecta*, los del sapientísimo teólogo Bossuet que aunque muy breves, son muy importantes, y las eruditísimas notas de Berthier, sobre los Salmos, con el Comentario y anotaciones, que se hallan en los tomos 14, 15 y 16 del citado Curso completo de la Sagrada Escritura, en la Edicion del Abate Migne; el comentario del P. Avendaño, sobre el Salmo 88 intitulado *Amphitheatrum misericordiae* y la exposicion del Illmo. Jacobo Perez de Valencia sobre todo el Psalterio y los *Cánticos* del antiguo y nuevo Testamento. Ademas para la inteligencia de los Profetas Menores, la célebre Obra de Rivera; y para los Profetas Mayores á Maldonado. Finalmente el admirable cotejo entre las Profecias y su cumplimiento en el Santo Evangelio y nuevo Testamento, hecho por el Sapientísimo Huet en la proposicion novena, que abraza mas de medio tomo en folio, de su admirable obra intitulada *Demostracion Evangélica* desde la página 330 hasta la 639 de la edicion de Paris de 1679.

30. Antes de concluir esta sumaria exposicion de los autores que mas útilmente podemos consultar en nuestros estudios Bíblicos, parécenos oportuno advertir que en las exposiciones de los diversos sentidos de la Santa Escritura son dignos de especial atencion, Sn. Gerónimo como el Doctor *Maximo*

en exponer la letra de las divinas Escrituras: Sn. Gregorio Magno mereció que el Concilio de Toledo lo aclamase por el *primero* en la exposicion del sentido moral ó tropológico: Sn. Agustín, en sus diversos comentarios sobre las divinas Escrituras, pero principalmente en sus enarraciones sobre los Salmos, desarrolló con sumo ingenio los sentidos místicos; Sn. Ambrosio, con una profundidad admirable en sus exposiciones, se distinguió especialmente en los sentidos alegórico y anagógico: Sn. Juan Crisóstomo, en sus bellísimas Homilias, además del brillo que tiene la energía de su lenguaje, desarrolló los sentidos, no solo el literal, sino el místico; pero sobre manera llama la atención, el modo altamente filosófico del Angélico Dr. Santo Tomás de Aquino, cuyo carácter peculiar como expositor, parece ser, el de haber buscado y desarrollado con maestría inimitable la filosofía de las divinas Escrituras; de suerte que pudieramos llamarle, el *Filósofo de la fé y de la revelacion*: pues si bien se observa su sistema de exposicion es tan analítico, que verdaderamente sorprende la claridad con que presenta todo el enlace y concatenacion de las ideas en cada uno de los puntos que el Espíritu Santo se dignó revelarnos en las divinas Escrituras: comienza por marcar el objeto que se propone v. g. en cada pasaje, en cada capítulo, en cada Salmo &c. y luego designa el modo con que está desempeñado el asunto, dilucida las razones y expone las pruebas que se aducen, y hace ver con toda claridad el enlace y encadenamiento de ideas; sin por esto dejar de exponer los sentidos de la Santa Escritura. Por esto os recomendamos con especialidad su estudio.

31. Pasando ya á la aplicacion que debemos hacer de las Santas Escrituras para precaver á nuestros fieles del PROTESTANTISMO y sus errores, como igualmente para confutarlos en el terreno único en que se atrincheran que es el de la Santa Escritura: os recomendamos, con especialidad entre otras muchas que pudieramos citar, hermanos nuestros, las siguientes Obras: en primer lugar, la eruditísima de Walemburch, intitulada *Tractatus Generales de controversiis Fidei* impresa en 1669, y reproducida en el curso completo de Teología de la Edicion del Abate Migne de 1839 tº 1º desde la página 709 en adelante. El tratado de Enrique Marcelio, intitulado *Theologia Scripturae divinae*, reimpresso por el Abate Migne en el Curso Completo de Sagrada Escritura tº 1º página 909 y siguientes, en cuya obra, con solo los

textos de las Santas Escrituras, se demuestran contra los protestantes todos los puntos dogmáticos y morales admitidos por los católicos y rechazados por aquellos. La preciosa obrita intitulada, *ubi scriptum est ó Manuale Theologiae dogmaticae* en que por via de controversia, despues de presentar la doctrina católica en cada punto, se contesta á la pregunta del PROTESTANTISMO *¿Ubi scriptum est?* aduciendo los textos mas claros y perentorios de la Santa Escritura en comprobacion de cada Dogma Católico. Pero muy especialmente os recomendamos el estudio profundo de la Sapientísima Obra de Melchor Cano de *Locis Theologicis*, particularmente sus libros segundo y tercero: y el doctísimo tratado, *Adversus Etherodoxos* del P. Juan Perrone en su obra *Prælectiones Theologicae* tom. 1º desde la página 167 en adelante, de la Edicion de Turin de 1839, con especialidad las proposiciones 9ª, 10ª, 11ª y 12ª: y sobre todo los doctísimos tratados del Cardenal Belarmino en su celeberrima obra titulada: *Disputationes de controversiis Christianae fidei articulis, libri IV.*

32. Esto en cuanto á la parte Teológica; que por lo que toca á la parte *Histórica y Apologetica*, nunca será bastante haber leído una sola vez, sino que deberian leerse de continuo, la admirable obra de Bossuet, de la Historia de las *Variaciones de las Iglesias protestantes*; la preciosísima Obra de Balmes, intitulada, *EL PROTESTANTISMO comparado con el Catolicismo*: la de Augusto Nicolas, de *EL PROTESTANTISMO y todas las heregias en la relacion que tienen con el socialismo*: como tambien no pocos de los apologeticos que se encuentran entre la coleccion de *Demostraciones Evangélicas* que en 16 tomos publicó el Abate Migne, en 1843: la obra intitulada, *Perpetuidad de la Fé de la Iglesia Católica*,... sobre la Eucaristía, la Confesion &c. es decir sobre los principales puntos que dividen á los católicos de los PROTESTANTES por Scheffmacher publicada por el Abate Migne, en 1841, en cuatro volúmenes. Y entre las Obras del P. Ventura, que todas son apreciables, sus Conferencias sobre la *confesion y comunión*.

33. Pasemos ya á indicar los principales puntos católicos impugnados por los PROTESTANTES, los cuales pueden estudiarse en las obras arriba indicadas y en las de los teólogos católicos especialmente en Billuart, Gotti y Belarmino, y en el Curso completo de Teología de Migne. Estos son los siguientes: 1º que la Sagrada Escritura debe entenderse segun el sentido de la Iglesia católica. 2º que á la Iglesia le compete el *juicio* supre-

mo sobre el verdadero sentido é interpretacion de la Escritura. 3º que la Sagrada Escritura debe interpretarse segun el unánime consentimiento de los Padres. 4º que las tradiciones Divinas deben admitirse como palabra de Dios. 5º que las tradiciones Apostólicas deben recibirse y admitirse como autoridad Apostólica. 6º que Dios no es autor del pecado, ni hace la iniquidad, ni tiente para lo malo. 7º que el Hijo de Dios procede del Padre Eterno; que este Hijo de Dios es Jesucristo, que es Omnicio, y que es verdadero Legislador. 8º que Jesucristo padeció voluntariamente, y que no se desesperó. 9º que murió por todos los hombres y que su alma Santísima descendió, como dice el Símbolo, á los infiernos para sacar de allí á las almas de los Santos que estaban detenidas. 10º que la predicacion del Evangelio debe ser perpetua y lo mismo la administracion de los Sacramentos y la confesion de la Fé. 11º que la Iglesia siempre es visible y que le está prometida la infalibilidad en materias de Fé y de costumbres. 12º que la unidad, los verdaderos milagros, y la perpetua sucesion de los Pontífices y Doctores, son notas distintivas de la verdadera Iglesia. (a) 13º que el Bautismo conferido por los hereges con los requisitos debidos es válido. 14º que el Bautismo administrado aun por los legos es válido. 15º que el Bautismo confiere la remision de los pecados. 16º que el Bautismo quita el pecado original: que aquel debe administrarse á los párvulos y que es necesario para la salvacion. 17º que la Confirmacion es verdadero Sacramento. 18º que es obligatoria la Confesion Sacramental de los pecados y que la absolucion Sacramental ver-

(a.) Entre las cuatro notas de la verdadera Iglesia á saber: una, Santa, Católica y Apostólica, que son como sus caracteres distintivos y están consignadas en el Símbolo Niceno-Constantinopolitano que se canta en la Misa, la nota de la sucesion no interrumpida de los Pastores hasta llegar á los Apóstoles pertenece á la Apostolicidad; y así lo dicen entre otros Padres Tertuliano en el lib. 1. de Praescriptionibus cap. 32. "Si quae Ecclesiae audent... edant origines ecclesiarum suarum, evolvant ordinem Episcoporum suorum, ita per successionem ab initio decurrentem, ut primus ille Episcopus aliquem ex Apostolis vel apostolicis viris, qui tamen cum Apostolis perseveraverit, habuerit auctorem et antecessorem; S. Gerónimo en el Diálogo contra los Luciferianos dice: *In illa esse Ecclesia permanendum, quae ab Apostolis fundata usque ad diem hunc durat*; y S. Agustin cont. Ep. fund. dice *Tenet me (in Ecclesia Romana) ab ipsa. Sede Petri Apostolis, cui pascendas oves suas post Resurrectionem Dominus commendavit usque ad presentem Episcopatum successio sacerdotum*. Vease por aquí cuan seguros estamos los Católicos de pertenecer á la verdadera Iglesia de Ntro. Señor Jesucristo; y cuan evidentemente están fuera de ella los PROTESTANTES.

daderamente remite los pecados. 19º que la Estrema Uncion, el Orden y el Matrimonio son verdaderos Sacramentos y que todos los Sacramentos confieren Gracia. 20º que los Ritos de la Iglesia en la solemne administracion de los Sacramentos deben observarse. 21º que los hombres se justifican, no por la imputacion externa de la justicia de Cristo; sino por la verdadera infusion de la gracia Santificante. 22º que los fieles justificados verdaderamente merecen la corona de la Gloria. 23º que la Misa se funda en la Santa Escritura y en la Antigüedad. 24º que en la Misa se ofrece á Dios un verdadero, propio y propiciatorio sacrificio por los vivos y por los difuntos. 25º que Nuestro Señor Jesucristo está verdadera, real y sustancialmente en el Santísimo Sacramento de la Eucaristia. 26º que en el mismo Santísimo Sacramento está Jesucristo por la *transustanciacion*, es decir por la conversion que se hace de toda la sustancia del pan en el cuerpo y de toda la sustancia del vino en la Sangre de Cristo. 27º que existe el Purgatorio y que las almas allí detenidas son ayudadas con los sufragios de los fieles. 28º que los Santos que reinan con Cristo, deben ser venerados é invocados. 29º que sus reliquias deben ser veneradas. 30º que las Imágenes de Cristo, de la Madre de Dios siempre Virgen y de los otros Santos, deben tenerse y conservarse y tributárseles el debido honor y veneracion. 31º que la potestad de las indulgencias ha sido dejada por Jesucristo en la Iglesia, y que el uso de ellas es en gran manera saludable al pueblo cristiano. 32º que Sn. Pedro fué el Príncipe de los Apóstoles y que su primado es no solo de honor, sino de potestad y de jurisdiccion. 33º que el Romano Pontífice es el legítimo sucesor de Sn. Pedro, que ejerce el primado de potestad y jurisdiccion en toda la Iglesia, y que es el Vicario de Ntro. Señor Jesucristo, á quien se le debe una verdadera obediencia. 34º que fuera de la Iglesia Católica nadie puede salvarse. Estas son las principales conclusiones Dogmáticas contenidas casi todas á la letra en la profesion de fé que, bajo juramento, está mandada hacer por todos y cada uno de los Prelados y beneficiados de la Iglesia, segun la disposicion del Santo Concilio de Trento y el tenor del *Motu proprio* del Papa Pio IV y que es la misma profesion de fé que está mandada hacer en las Universidades Católicas por los que reciben en ellas los grados mayores.

He aquí ya, hermanos nuestros, aunque muy en compendio lo que

hemos creído conveniente amonestaros para cumplir por nuestra parte con el gravísimo deber Pastoral que nos impone la obligación indeclinable, conforme al texto del Santo Profeta Ezequiel, de advertiros del peligro que más de cerca nos amenaza; para que vosotros como coadjutores nuestros amonestéis de él á nuestros pueblos encomendados inmediatamente á vuestro cuidado; precaviéndolos del **PROTESTANTISMO** y de sus funestos errores. A este fin os acompañamos el número competente de ejemplares de esta **CARTA PASTORAL** para que los repartáis á los fieles que os pareciere prudente: y además deberá leerse paulatinamente en los ejercicios Dominicales Vespertinos que están establecidos en todas las Parroquias, conforme á lo mandado en nuestra 2ª **CARTA PASTORAL Núm. 11.**

Concluimos pues pidiendo al Espíritu Santo, que se dignó ponernos para regir esta Santa Iglesia de León, se digné iluminaros á vosotros hermanos y coadjutores nuestros, para que, como maestros y caudillos de la porción del rebaño de Nuestro Señor Jesucristo que os está encomendada con Nos, la enseñéis la verdadera y sana Doctrina que la conduzca con Nos y vosotros á la Eterna Salvación.

Recibid en prenda del tierno amor Pastoral que sinceramente os profesamos en Ntro Señor Jesucristo, la bendición Episcopal que os da vuestro Pastor, en el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de León á los ocho días del mes de Junio del año del Señor de 1866.

José María de Jesús,

OBISPO DE LEÓN.

Francisco J. León,

SRIO. INTERINO.

BX874

FEVT

.D5

S47

40744

AUTORIGLESIA CATOLICA. Diócesis de León. Obispo (1864-1881: Diez de Solano y Dávalos) Séptima carta pastoral, que el Ilmo. Senpr Obispo de León,...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UAN

DAD AUTÓNOMA DE NUEVO
CIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

323
243